



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4



SE-70

Florencia,

07 SET. 2018

CIRCULAR No. 00128

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ.

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA, Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Inhabilidad de los señores José Ricardo Caballero Calderón y Antonio Sofan
Guerra.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el oficio 2018EE129417 del Ministerio de Educación Nacional, se informa que el MEN impuso sanción confirmada con Resolución No. 1545 del 05 de febrero de 2018, de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por un término de siete (7) años al señor José Ricardo Caballero Calderón identificado con cedula de ciudadanía número 79.324.854 y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor Antonio Sofan Guerra identificado con cedula de ciudadanía número 6.880.771, para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Por lo anterior, se recomienda abstenerse de contratar a los señores anteriormente mencionados.

Cordialmente,


AMINTA CEDEÑO OSPINA
Secretaria de Educación


FABIO PALOMAREZ SUAREZ,
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexos: N/A

Transcriptor o proyectó: Libia C. Cardoso M. 

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia